

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Ref: Primera Emisión de Bonos Simples con Rendimiento Ligado a la Inflación

Muy Señores Nuestrs:

D. Jesús Serrano Mejía, Jefe de Mercado de Capitales, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al Folio 1, Tomo 659, Hoja CO-2.423, Inscripción 1ª; con CIF G-14004485 y domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, (en adelante, "**CajaSur**"), actuando en virtud de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de 15 de febrero de 2007.

CERTIFICA:

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con las Condiciones Finales de la Primera Emisión de Bonos Simples con Rendimiento Ligado a la Inflación inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de marzo de 2007.

Asimismo, autoriza la publicación de las mismas en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a efectos informativos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Córdoba, a 20 de marzo de 2007.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA

P.p.

D. Jesús Serrano Mejía
Jefe de Mercado de Capitales

CONDICIONES FINALES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -CAJASUR-

Emisión de Bonos Simples con Rendimiento Ligado a la Inflación Española por importe nominal de EUR 50.000.000 y con Vencimiento en Marzo de 2018

Emitida bajo el Folleto Base de Renta Fija por un Importe de dos mil millones de Euros, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 30 de enero de 2007.

Las presentes condiciones finales se complementan con el Folleto Base registrado en la CNMV con fecha 30 de enero de 2007 y deberán ser leídas en todo caso conjuntamente con dicho Folleto Base.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CajaSur con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485 (en adelante, indistintamente el "Emisor", la "Entidad Emisora", "CajaSur", la "Caja" o "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba").

D. Jesús Serrano Mejía, con DNI 24.181.850-H, actuando como Jefe de Mercados, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2007 y en nombre y representación de CajaSur, con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, y C.I.F. G-14004485 asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Antonio Priego de Montiano con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24, en relación con la presente Emisión de Valores de Renta Fija de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (en adelante, "CajaSur"), y con su nombramiento como Comisario del Sindicato de Bonistas, acepta su nombramiento como Comisario del Sindicato de Bonistas, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente; manifiesta no estar incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad establecida legalmente y declara conocer el texto íntegro del reglamento del sindicato de la Emisión de referencia.

D. Jesús Serrano Mejía declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA -CajaSur-.
2. Garante y naturaleza de la garantía:	La emisión se garantiza con la responsabilidad patrimonial universal del Emisor con arreglo a derecho.
3. Naturaleza y denominación de los	(a) Bonos Simples; Euro Nota ligada a la Inflación Española.

Valores:	(b) ES0264730062
4. Divisa de la emisión:	Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	Nominal: EUR 50.000.000. Efectivo: EUR 50.000.000.
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	Nominal unitario EUR 50.000 Número de Valores: 1.000 Precio de Emisión: 100% Efectivo inicial: EUR 50.000
7. Fecha de Emisión:	15 de marzo de 2007.
8. Tipo de interés:	Rendimiento mixto: <ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento implícito: Cupón cero pagadero al vencimiento. • Rendimiento explícito: un cupón fijo pagadero anualmente el día 15 de marzo. <p><i>(Información adicional sobre el Tipo de Interés de valores se pueden encontrar en los epígrafes del 13 y 14 de las presentes condiciones finales)</i></p>
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	15 de marzo de 2018. A la par al vencimiento.
10. Opciones de amortización anticipada:	a) Para el emisor: no. b) Para el inversor: no.
11. Admisión a cotización de los valores:	AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.
12. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en c/ Plaza de la Lealtad, 1 Madrid y sus entidades participantes.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:	1,5% pagadero anualmente. <ul style="list-style-type: none"> a) Base de cálculo para el devengo de intereses: 30/360, ajustado, sujeto a la convención del día hábil siguiente modificado. b) Fecha de inicio de devengo de intereses: 15 de marzo de 2007. c) Fechas de pago de los cupones: El 15 de marzo, desde e
----------------------------------	--

	incluyendo el 15 de marzo de 2008, hasta e incluyendo la Fecha de Amortización Final.
<p>14. Cupón Cero:</p>	<p>d) Cupón cero, pagadero al vencimiento, determinándose el rendimiento de los bonos por referencia a la revalorización de la inflación de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:</p> $\text{Nominal} * \left[\prod_{i=2008}^{2018} \left(1 + \frac{\text{Inflación}(i)}{100} \right) \right] - 1$ <p>Donde "i" (el "Año de Referencia") va desde el año 2008 hasta el año 2018; y</p> <p>Donde, "Inflación (i)" refleja el incremento relativo de la Inflación Española ("SPIPC" o el "Índice") como se define a continuación) entre el mes de diciembre del año i-1 y el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, sujeta al mínimo del 0.0%, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Inflación (i) = Max [(SPIPC_{i-1}/SPIPC_{i-2} - 1); 0.0%]</p> <p>Inflación (i) se expresará en tanto por cien y será redondeada al primer decimal.</p> <p>"SPIPC" o el "Índice" significa el Índice de Precios al Consumo general nacional base 2006 o su sucesor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (el "INE") en su página web (www.ine.es), en la sección "IPC General", u organismo oficial que lo sustituya. A efectos informativos, el Índice se publica en la pantalla de Bloomberg <SPIPC Index>. El primer anuncio o publicación de SPIPC para cada Año de Referencia será definitivo y concluyente, de manera que cualesquiera revisiones posteriores no serán empleadas a efectos de cálculo.</p> <p><i>Ejemplo para i= 2007</i></p> <p>SPIPC 2006 = 101,131</p> <p>SPIPC 2005 = 98,504</p> <p>Inflación (2007) = [(101,131 / 98,504) - 1] * 100 = 2,6668968.</p> <p>Inflación (2007) = 2,7 %</p> <p>Así, dentro de la fórmula del productorio ("[]"), el factor para el año 2007 sería: [1 + (2,7 / 100)].</p> <p>e) Evolución reciente de SPIPC (Base 2006):</p>

	<p>SPIPC 2002 = 89,654</p> <p>SPIPC 2003 = 91,989</p> <p>SPIPC 2004 = 94,957</p> <p>SPIPC 2005 = 98,504</p> <p>SPIPC 2006 = 101,131</p> <p>f) Agente de Cálculo: JPMorgan Chase Bank, N.A. o la entidad que pueda sustituirla en el futuro.</p> <p>El Agente de Cálculo calculará el Cupón Cero de conformidad con lo dispuesto en el presente apartado y lo notificará al Emisor a la mayor brevedad posible, quien, a su vez, lo notificará al Agente de Pagos como mínimo dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Amortización a vencimiento. El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como agente del Emisor y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los titulares de los Bonos. Cualesquiera cálculos o resoluciones realizados por el mismo en relación con los Bonos tendrán carácter definitivo y vinculante para el Emisor, el Agente de Pagos y los tenedores de los Bonos, excepto en caso de error manifiesto.</p> <p>g) Base de cálculo para el devengo de intereses: Actual/Actual (ICMA)</p> <p>h) Fecha de inicio de devengo de intereses: 15 de marzo de 2007.</p> <p>Fechas de pago del cupón: al vencimiento, el día 15 de marzo de 2018. Esta fecha quedará sujeta a los ajustes correspondientes a la convención del día hábil siguiente modificado.</p>
<p>15. Amortización de los valores:</p>	<p>(a) Fecha de Amortización a vencimiento: 15 de marzo del año 2018. Precio 100 %.</p> <p>(b) Amortización Anticipada por el Emisor: N.A.</p> <p>(c) Amortización Anticipada por el Tenedor: N.A.</p>

RATING

16. Con fecha 4 de agosto de 2006 Fitch ha asignado al Emisor el Rating A-. La presente Emisión no ha sido objeto de calificación crediticia.

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	La emisión ha sido suscrita por un inversor cualificado.
18. Período de solicitudes de Suscripción:	El 12 de marzo, de 2007, de 9.00 a.m. a 12.00 a.m.
19. Tramitación de solicitudes de Suscripción:	Directamente a través de la entidad aseguradora y colocadora.
20. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	Discrecional. Prorratio: N.A.
21. Fecha de Suscripción y Desembolso:	15 de marzo de 2007.
22. Entidades Aseguradoras:	J.P. Morgan Securities Ltd.
23. Entidades Colocadoras:	J.P. Morgan Securities Ltd.
24. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:	No existen restricciones a la libre circulación de los valores emitidos.
25. Representación de los inversores:	Ver sección 3 de estas Condiciones Finales.
26. TAE, TIR para el tomador de los valores:	TIR: 4,0221% (asumiendo una inflación constante e igual a la variación del año 2006 observada en el mes de diciembre de 2,70%)
27. Interés efectivo previsto para el emisor:	TIR: 4,0232% (asumiendo una inflación constante e igual a la variación del año 2006 observada en el mes de diciembre de 2,70%) Gastos de Aseguramiento: 0 € Gastos CNMV, AIAF e IBERCLEAR: 5.650 €. Total Gastos de la Emisión: 5.650 €.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

28. Agente de Pagos:	Confederación Española de Cajas de Ahorro.
29. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET, Londres.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de 16 de diciembre de 2006.

- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2007.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y el Reglamento previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de la primera emisión de Bonos Simples; Euro Nota ligada a la Inflación Española ", cuya dirección se ha fijado a estos efectos en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato de Bonistas a D. Antonio Priego de Montiano quien tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como anexo I de las presentes Condiciones Finales.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de la Caja de 16 de diciembre de 2006, se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

La emisión se ha realizado de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

6. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de CajaSur al amparo del Folleto de Base de Renta Fija, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de enero de 2007, es de dos mil millones de euros (2.000.000.000 €).

Con objeto de la presente Emisión, el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de mil novecientos cincuenta millones de euros (1.950.000.000 €).

D. Jesús Serrano Mejía

D. Antonio Priego de Montiano
Comisario del Sindicato de Bonistas

ANEXO I

Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS de la "Primera Emisión de Bonos Simples con Rendimiento Ligado a la Inflación Española", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "**Ley 211/1964**") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de las obligaciones emitidas en el marco de la citada la Primera Emisión de Bonos Simples con Rendimiento Ligado a la Inflación Española (en adelante, el "**Sindicato**").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CajaSur (en adelante, la "Entidad Emisora").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Córdoba, Ronda de los Tejares nº 18-24.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los títulos emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea General de Obligacionistas (en adelante, la "**Asamblea**"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "**Comisario**").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional. En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los obligacionistas, cualquiera que sea su número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus títulos en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10°.- Las reuniones de la Asamblea se celebrará en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la correspondiente escritura de emisión, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurre y el número de obligaciones propias o ajenas que representan.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11°.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12°.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, por en el Capítulo X del TRLSA y demás legislación aplicable.